

CIRCULAR EXTERNA
20202000000757
DEVOLUCIÓN PERMISOS AEROPORTUARIOS

PARA: Comunidad Aeroportuaria
DE: Gerencia de Operaciones - OPAIN S.A
FECHA: julio 27 de 2020

La Gerencia de Operaciones de OPAIN S.A, se permite recordar a la Comunidad Aeroportuaria la obligación establecida en el anexo 7 al Plan de Seguridad de Aeropuerto, en relación con la devolución de permisos en los siguientes términos:

9. Devolución de permisos permanentes y temporales.

- a. Todos los permisos (áreas restringidas, áreas públicas controladas y áreas públicas) son de propiedad del Concesionario Opain S.A., por lo que deben ser devueltos a la dependencia de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento al término de su vigencia, o de la relación laboral del titular o finalizada la labor para la cual fue expedido.**

Por lo anterior les agradecemos realizar la devolución de los permisos que corresponda en el menor tiempo posible; para los casos en que por las medidas decretadas por el Gobierno Nacional por la pandemia del COVID 19 no sea posible realizar por ahora la devolución de los permisos, agradecemos remitirnos el listado del personal con el fin de desactivar el permiso.

En concordancia con lo expuesto, les solicitamos informar también el listado del personal que temporalmente no requiera acceder al Aeropuerto, por la razón que proceda, con el fin de desactivar temporalmente el permiso; dicha información debe ser enviada con carta remisoría firmada por representante legal de las compañías a las direcciones de correo electrónico: corresoficial@eldorado.aero e identifica@eldorado.aero a más tardar el día 31 de julio del 2020.

Cordialmente,

TOMÁS ARAGÓN
Gerente de Operaciones
OPAIN S.A.

Preparó: Wilman Salgado - Coordinador de Medios Tecnológicos
Revisó: Joan Manuel Parrado - Director de Seguridad